

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete relativo a la Modificación Puntual nº 4 Normas Subsidiarias de La Roda (Albacete). Regulación Licencias en SNU. Rectificación de alineaciones.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el Proyecto de modificación puntual nº 4. Normas Subsidiarias La Roda (Albacete). Regulación licencias en SNU. Rectificación de alineaciones.

RESULTANDO que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayuntamiento y remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

VISTOS el R.D.L. 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO que el proyecto de Modificación Puntual ha sido informado por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión, oído el informe del Ponente, acuerda por unanimidad de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 118 del T.R.L.S. (R.D.L. 1/1992 de 26 de junio) la aprobación definitiva de los apartados 2º, 3º, 4º y 5º del expediente, consistentes en:

2º Regulación de licencias en SNU. de edificaciones vinculadas al servicio de carreteras.

3º Regulación de licencias en SNU. de edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria.

4º Regulación de licencias en SNU. de edificaciones incluidas en zona de protección de autovía.

5º Rectificación de alineaciones en c/ Hellín, c/ Abengibre y c/ Espolón de Sagasta.

Igualmente la Comisión acuerda por unanimidad denegar la aprobación definitiva de apartado 1º de los expedientes, consistente en regulación de licencias en SNU. de edificaciones vinculadas a la producción industrial por entender que las determinaciones contempladas en el mencionado apartado podrían dar lugar a la formación de núcleos de población, en contra de lo establecido en el art. 16 del T.R.L.S.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma al municipio interesado, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de UN MES a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en su caso ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con el artículo 114 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete 27 de julio de 1993.- El Secretario de la Comisión, Fdo.: Luis Miguel Fresneda Fresneda.

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a la Modificación Puntual nº 5. Normas Subsidiarias de La Roda (Albacete). Planeamiento Integral Zona C-312. C/ Amanecer y Autovía.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el Proyecto de modificación puntual nº 5. Normas Subsidiarias La Roda (Albacete). Planeamiento integral zona C-312. C/ Amanecer y Autovía.

RESULTANDO que, transcurrido el período de información pública, fue aprobado provisionalmente por el citado Ayun-